

# BOLETIN MENSUAL DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

**VOL. II. N.º 6  
JUNIO 1922.**

**Sección de Información de la  
Sociedad de las Naciones, Ginebra.**

## SUMARIO

	Página		Página
I. <i>Resumen del mes</i> . . . . .	247	V. <i>Questiones administrativas</i> . . . . .	262
II. <i>Tribunal Permanente de Justicia Inter- nacional</i> . . . . .	248	1. Ciudad libre de Danzig . . . . .	262
III. <i>Cuestiones generales</i> . . . . .	251	2. Protección de Minorías . . . . .	263
1. Registro de Tratados y Acuerdos Internacionales . . . . .	251	3. Mandatos . . . . .	263
2. Próxima reunión de la Comisión Temporal Mixta para la reducción de armamentos . . . . .	252	VI. <i>Cuestiones políticas</i> . . . . .	264
3. Comité de Cooperación intelectual	252	1. Comisión de investigación en Albania . . . . .	264
4. Comisión de reparto de gastos	253	2. Trazado de las fronteras de Hun- gría . . . . .	264
IV. <i>Organizaciones Técnicas</i> . . . . .	253	a) Frontera austro-húngara . . . . .	264
1. Organización provisional de Higiene . . . . .	253	b) Fronteras de Hungría con el Estado Serbo-croata-esloveno	265
a) Lucha contra las epidemias	253	3. Bulgaria y sus limitrofes . . . . .	265
b) Informes periódicos de la Sección de Higiene . . . . .	254	VII. <i>Cuestiones Sociales y Humanitarias</i> . . . . .	266
c) Informe de la Comisión sobre la propagación de las enfer- medades epidémicas en Oriente	255	1. Refugiados rusos . . . . .	266
2. Organización económica y finan- ciera . . . . .	258	a) Donativos de los Gobiernos . . . . .	266
a) Séptima reunión del Comité financiero . . . . .	258	b) Documentos personales . . . . .	266
b) Quinta reunión del Comité económico . . . . .	260	2. Trata de Mujeres y Niños . . . . .	267
		a) Primera reunión de la Co- misión Consultiva . . . . .	267
		b) Ratificación del Convenio in- ternacional . . . . .	267
		VIII. <i>Varios</i> . . . . .	267
		1. Lista de reuniones en curso y futuras . . . . .	267
		2. Boletín mensual de estadística	268
		3. Bibliografía . . . . .	268

### I. Resumen del mes.

El mes de Junio se ha distinguido por la reunión de diversas organiza-  
ciones y comisiones de la Sociedad.

Hay que señalar la primera reunión del Tribunal Permanente de Justicia  
Internacional. Después de haber reglamentado ciertas cuestiones de orden  
administrativo, el Tribunal ha abordado el estudio de dos casos que le han  
sido sometidos a consulta. Con tal objeto ha comenzado por oír en sesión  
pública a los representantes de cierto número de Estados y de organizaciones  
internacionales que habían manifestado al Tribunal el deseo de exponerle sus  
respectivos puntos de vista.

El Comité Económico y el Financiero, han celebrado en Ginebra sendas  
reuniones consagradas en gran parte al examen y ejecución de cuestiones  
tanto económicas como financieras que la Conferencia de Génova transmitió a  
la Sociedad de las Naciones para su estudio y aplicación.

A fines del mes se han reunido dos comisiones. En París la Comisión de repartición de gastos de la Sociedad, la cual se ha ocupado de preparar un informe para la próxima Asamblea, y en Ginebra, la Comisión permanente consultiva para la represión de la Trata de mujeres y niños, que celebra su primera reunión.

Uno de los miembros de la Comisión de investigación y el secretario de la misma, han regresado a Albania para seguir de cerca los acontecimientos. Entre tanto han surgido nuevas cuestiones políticas de que habrá de ocuparse la Sociedad. Se refieren por una parte, al trazado de las fronteras de Hungría con Austria, Rumanía y Yugoslavia, y por otra, a una comunicación del Gobierno búlgaro al Consejo de la Sociedad de las Naciones, sobre una diferencia surgida entre Bulgaria y los países limítrofes.

## II. Tribunal Permanente de Justicia Internacional.

De conformidad con sus Estatutos, el Tribunal permanente de justicia internacional celebró su primera reunión anual en el Palacio de la Paz de la Haya, el 15 de Junio de 1922. Además de ciertas cuestiones de índole administrativa relativas a su propio funcionamiento, el Tribunal tenía que resolver dos asuntos que le habían sido confiados para su consulta por el Consejo de la Sociedad, y sobre los cuales habían solicitado ser oídos 19 gobiernos y organizaciones internacionales oficiales, amén de 4 organizaciones internacionales sin carácter oficial.

La sesión de apertura tuvo lugar el 15 de Junio, en público y sin ceremonia. La inauguración oficial tuvo lugar como es sabido en Febrero último en presencia del Presidente del Consejo y del Secretario General de la Sociedad de las Naciones, así como del Ministro de Negocios Extranjeros de los Países Bajos.)

El Presidente del Tribunal, Sr. Loder, manifestó que todos los jueces titulares se hallaban presentes, salvo los Sres. Barboza (Brasil) y Huber (Suiza), que no podían asistir por estar enfermos. Como sustitutos de estos dos titulares se hallaban presentes los Sres. Beichmann (Noruega), y Negulesco (Rumanía). El Sr. Bustamante (Cuba) que no había podido asistir a la reunión inaugural de Febrero, pronunció la declaración solemne de rigor, y tomó posesión oficial de su puesto como miembro del Tribunal. Queda pues constituido este por los jueces siguientes:

Sres. LODER, presidente (Holandés);  
 André WEISS, vice-presidente (Francés);  
 ALTAMIRA (Español);  
 ANZILOTTI (Italiano);  
 BUSTAMANTE (Cubano);  
 Lord FINLAY (Inglés);  
 J. Bassett MOORE (Norte Americano);  
 NYHOLM (Dinamarqués);  
 Dr. ODA (Japonés);  
 BEICHMANN (Noruego);  
 NEGULESCO (Rumano).

*Cuestiones Administrativas.* — El Tribunal se ocupó en primer lugar de cierto número de cuestiones administrativas. Figura entre ellas la relativa al acceso al Tribunal de los Estados que no forman parte de la Sociedad ni figuran en la lista aneja al Pacto, la del presupuesto del Tribunal, que concierne a la Sociedad de las Naciones, la del reglamento de su propio personal, etc.

\*) Véase Boletín Mensual, Febrero de 1922, p. 162.

Como cuestión de procedimiento se trató también de establecer el método para comunicar directamente con los gobiernos. Estas comunicaciones se hallan previstas en el artículo 44 de los estatutos para ciertos casos, como por ejemplo la notificación de solicitud de audición de testigos por comisión rogatoria, es decir por los tribunales nacionales en nombre del Tribunal permanente internacional.

El Tribunal solicitó a este efecto la opinión de los diferentes gobiernos en carta que les fué remitida en Marzo. A esta carta han contestado ya los 17 Estados siguientes, miembros de la Sociedad, la mayoría de los cuales desea que el Tribunal comunique directamente con el Ministro de Negocios Extranjeros, mientras que el resto designa para recibir la comunicación al representante diplomático en La Haya: Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Gran-Bretaña, Grecia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Nueva-Zelanda, Panama, Rumania, Estado serbo-croato-sloveno.

A esta lista hay que añadir, los Estados-Unidos, y Alemania que también han contestado.

La contestación alemana, firmada por el Sr. Rathenau, manifiesta, después de declarar que el gobierno alemán ha tomado conocimiento de la constitución definitiva del Tribunal con gran interés, "que la vía de trasmisión más corta le parece ser por mediación de la Legación de Alemania en La Haya."

La contestación norte-americana, firmada por el Sr. Hughes, termina con las palabras siguientes:

"El Departamento de Estado recibirá gustoso todas las comunicaciones que emanen del Tribunal y que le sean transmitidas ya directamente, ya por medio de la Legación de los Estados Unidos en La Haya; todas las cartas rogatorias o comisiones para audición de testigos que se le remitan, las trasladará a las autoridades ejecutivas competentes en los Estados Unidos, de manera que los tribunales nacionales conozcan de ellas y las tramiten con arreglo a las leyes del país."

*Primeros asuntos presentados al Tribunal.* — Los dos primeros asuntos de que se ha ocupado el Tribunal le han sido sometidos por el Consejo de la Sociedad en virtud del artículo 14 del Pacto, que estipula que el Tribunal podrá tomar acuerdos sobre divergencias entre gobiernos nacionales de que se le diere conocimiento, y también "dar opiniones a título consultivo sobre toda diferencia u otro punto que le traslade el Consejo o la Asamblea."

De estos dos asuntos, el primero emana del Consejo de administración de la Oficina Internacional del Trabajo, en cumplimiento de un acuerdo de la tercera conferencia internacional del trabajo; el segundo procede del gobierno francés.

1. "¿Se ha efectuado conforme a lo previsto en el párrafo 3 del artículo 389 del Tratado de Versalles el nombramiento del delegado obrero de los Países-Bajos a la Tercera Reunión de la Conferencia internacional del Trabajo?"

2. "¿Se extiende a la reglamentación internacional las condiciones del trabajo de las personas empleadas en la agricultura la competencia de la organización internacional del trabajo?"

*Discurso del attorney general de Inglaterra.* El presidente manifestó al Tribunal que Sir Ernest Pollock, attorney general de Inglaterra, se hallaba presente en virtud de una comunicación recibida del gobierno británico, en la cual indicaba su deseo de que se le oyera sobre ambas cuestiones.

A invitación del Presidente, Sir Ernest Pollock pronunció una breve alocución cuyos pasajes principales son los siguientes:

"Hoy comienza su carrera un Tribunal que responde al anhelo general de justicia; Tribunal fundado por la Sociedad de las Naciones en la certitud

que la verdadera base de la paz se encuentra en el respeto a las leyes, y en la esperanza de que un organismo semejante podrá arrancar las semillas de incompreensión recíproca que con tanta frecuencia son causa de graves conflictos y antagonismos entre las naciones. El hecho mismo que este alto Tribunal funcione, proclama que el derecho es el fundamento de nuestra civilización."

Al fin de la sesión fueron leídas diversas comunicaciones, siendo una de las mas importantes la que indica que el Tribunal oirá en audiencia pública a los representantes de todo Estado ú organización internacional que antes del 23 de junio haya manifestado el deseo de ser oído. El Tribunal examinará dichas cuestiones en sesión privada después de haber oído a los diferentes representantes, y dará su opinión en público.

*Estados que desean comparecer.* — Nueve Gobiernos han manifestado al Tribunal su deseo de comparecer. El Gobierno británico y el checoslovaco desean informar sobre ambas cuestiones; los Países Bajos sobre la cuestión del nombramiento de representantes obreros holandeses; Hungría, Rumanía, Francia, Dinamarca, Italia y Portugal, sobre la cuestión de la competencia de la Organización Internacional del Trabajo en las cuestiones agrícolas.

En lo que se refiere a Hungría, el Presidente hace notar que este país tiene el derecho de comparecer ante el Tribunal, porque conforme al artículo 35 de los estatutos tienen acceso al Tribunal todos los Estados. Por tal razón, Hungría puede comparecer en las mismas condiciones que los miembros de la Sociedad de las Naciones pues el Consejo no ha dictado ninguna norma especial relativa a las condiciones en que habrá de ventilarse el procedimiento en consulta. Además el Tratado de Trianon que comprende los estatutos de la Organización Internacional del Trabajo ha sido ratificado por Hungría.

*Organizaciones que desean comparecer.* — La Organización Internacional del Trabajo, para la cual estas dos cuestiones ofrecen un interés directo, ha manifestado su deseo de ser oída por el Tribunal. Sin embargo se ha reservado el privilegio de decidir mas tarde si le parece ó nó oportuno hacer valer sus derechos en materia de trabajo agrícola.

En lo que se refiere a las demás organizaciones, la Federación Sindical Internacional ha solicitado comparecer sobre las dos cuestiones; la Confederación Internacional de Sindicatos obreros cristianos, sobre la cuestión del nombramiento del representante obrero holandés, y la Comisión Internacional de agricultura, sobre la cuestión agrícola.

La Asociación Internacional para la protección legal de los trabajadores ha nombrado un representante encargado de asistir a las sesiones, y, si fuera necesario, de hacer conocer su opinión. Algunas otras asociaciones, como la Sociedad de propietarios rurales de Francia y el Sindicato Central agrícola, han sometido memorias al Tribunal.

*Primera Audiencia.* — Las audiencias públicas comenzaron el 22 de Junio. El Sr. G. J. Talbot, representante del Gobierno británico declaró que su gobierno deseaba emitir su opinión en lo que concierne a la interpretación del artículo que reglamenta el nombramiento de los delegados obreros a la Organización Internacional del Trabajo, por los Gobiernos respectivos, sin entrar en la cuestión de si el Gobierno holandés había aplicado réctamente este artículo a su leal saber y entender.

El Sr. Talbot expuso dos interpretaciones: 1ª Los Gobiernos deben proceder de acuerdo con la organización que posea el mayor número de miembros; la segunda considera que estos Estados pueden proceder de acuerdo con las organizaciones que comprendan en conjunto un número de obreros superior al de una organización particular.

El Gobierno británico defiende esta segunda interpretación que es en efecto en la que se había inspirado el Gobierno de los Países Bajos. En apoyo de esta interpretación, presentó el Sr. Talbot los argumentos siguientes:

1. Indicó que la forma en la cual estaba redactado el artículo no demostraba que debiera emplearse como una obligación implícita de los estatutos, sino más bien como un compromiso contraído libremente y el cual daba lugar a someterse con confianza a la buena fé de los Gobiernos que tuvieran que interpretarlo.

2. Llamó la atención sobre el empleo del plural en la frase "las organizaciones más representativas".

3. Declaró que la expresión "más representativas" no significaba necesariamente las más numerosas.

*Segunda Audiencia.* — En el curso de la segunda sesión pública, que tuvo lugar el 24 de Junio, el Sr. Mendels representante de la Federación Internacional de Sindicatos, lamentó que la cuestión sometida al Tribunal no se aplicase sino al nombramiento del representante obrero holandés, pues el mismo caso era aplicable a los delegados a la primera Conferencia internacional del trabajo, de la República Argentina, Japón, y Africa del Sur, y también a los delegados de Polonia, Latvia y Japon a la tercera Conferencia. Sostuvo que la Federación de Sindicatos holandeses que protestó contra el nombramiento hecho por el Gobierno holandés, era no solamente la organización más numerosa de Holanda — sola comprende 225.320 miembros, y las otras tres juntas 286.000 — sino también, la más representativa si se consideran los diversos oficios. Declaró que no se interpretaba el Tratado de una manera exacta, admitiendo un nombramiento obtenido por medio de una agrupación temporal ó casual de pequeñas organizaciones que se habían unido para vencer una organización mucho más numerosa y representativa. E hizo notar que si prevalecía la interpretación adoptada por el Gobierno holandés, la solidaridad de los delegados obreros para con la Conferencia del trabajo, se debilitaría grandemente, así como el funcionamiento mismo de la Organización Internacional del Trabajo comprometiendo así, con gran sentimiento de 25 millones de miembros de la federación sindical internacional, la vida y el desarrollo de la Organización.

*Tercera Audiencia.* El Sr. Serrarens, representante de la Federación internacional de sindicatos cristianos, declaró que su organización estimaba que la designación del delegado holandés había sido hecha conforme a la letra y al espíritu del Tratado de Versalles. Hizo notar que para obtener la representación de todos los obreros del país, no era suficiente que el gobierno consultase a una sola federación, aunque ésta fuese la más numerosa, sino que debía consultarse a todas las federaciones. Consultar solamente a una, sobre todo en un país como Holanda donde el movimiento sindical reviste formas diferentes, sería dar a una minoría el derecho exclusivo de representar a todos los obreros del país; en otros términos, eso sería dar en Holanda, a la organización internacional de Amsterdam, el monopolio de la representación prescindiendo por completo del sindicato cristiano. En el caso en litigio, el Gobierno holandés se había puesto de acuerdo con las tres federaciones que representaban en conjunto la gran mayoría de los obreros organizados en los Países Bajos. El Sr. Serrarens terminó declarando que el Gobierno holandés al proceder en esa forma, se había ajustado al Tratado.

### III. **Questiones generales.**

#### I. **REGISTRO DE TRATADOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES.**

La Secretaría de la Sociedad de las Naciones ha recibido durante el mes de Junio, para su registro y publicación, un Convenio hecho en Praga el

10 de Marzo de 1921 entre Austria y Checoslovaquia. Este Convenio se refiere a la línea frontera austro-checoeslovaca y cuestiones conexas.

Es sabido que los convenios, tratados y compromisos suelen entrar en vigor después del cambio de ratificaciones, que en el caso presente tuvo lugar en Praga el 30 de Mayo de 1922; pero, por una innovación que conviene señalar, la entrada en vigor de las disposiciones de este Convenio, no tendrá lugar sino después de haber sido registrado por la Secretaría General de la Sociedad de las Naciones.

Se han registrado también algunas notas cambiadas entre Suecia y Austria, y entre Noruega y España.

Ha sido presentado igualmente para su registro y publicación un acuerdo postal entre Dinamarca y Finlandia.

## 2. PRÓXIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL MIXTA PARA LA REDUCCIÓN DE ARMAMENTOS.

Esta Comisión se reunirá en París, el 3 de Julio bajo la presidencia del Sr. Viviani. Entre las cuestiones que ocuparán su atención, figuran los informes que ha recibido sobre: *a)* las memorias presentadas por los diferentes gobiernos, sobre las necesidades de carácter internacional, situación geográfica, y demás condiciones especiales que influyen sobre su política nacional en materia de armamentos; *b)* sobre las contestaciones de los diferentes gobiernos a las recomendaciones de la Asamblea relativas a la limitación de los gastos militares, navales y aéreos.

También habrá de discutir sobre la ratificación del Convenio de St. Germain sobre el tráfico de armas, la cuestión de la fabricación de armas por la industria particular, la destrucción de las existencias sobrantes de material de guerra, y la relativa a la encuesta estadística comparativa (1921—1913) sobre el estado de los armamentos en los diferentes países.

La Comisión examinará los resultados de las conferencias de Washington y de Génova en materia de desarme, así como dos proyectos concretos, uno de Lord Esher, relativo a la limitación de los armamentos terrestres, y otro del Contralmirante Segrave, relativo a la extensión del tratado naval de Washington a las potencias no firmantes.

Como esta reunión es la última que tendrá lugar antes de la Asamblea de Setiembre próximo, la Comisión tomará sin duda las disposiciones necesarias para preparar el informe que habrá de presentar a dicha Asamblea.

Por decisión del Consejo de la Sociedad de las Naciones, en vista de un acuerdo de la Asamblea pasada, se ha reforzado la Comisión temporal mixta mediante la adición de siete miembros: Lord Robert Cecil (Inglaterra); los Sres. Lebrun, ex-ministro de colonias (Francia); Urrutia, ministro de Colombia en Berna; Sapieha, ex-ministro de Negocios Extranjeros (Polonia); Coronel Lohner, Consejero de Estado del Canton de Berna, Consejero nacional (Suiza); Torre, ex-ministro (Italia); Alcalá Zamora, ex-ministro (España).

La Comisión temporal mixta se halla pues compuesta de la manera siguiente: 13 miembros civiles, (2 Franceses, 2 Ingleses, 2 Italianos, 1 Japonés, 1 Chileno, 1 Colombiano, 1 Español, 1 Polaco, 1 Sueco, 1 Suizo); 6 técnicos militares escogidos entre los miembros de la Comisión Permanente Consultiva para cuestiones militares, navales y aéreas; 2 técnicos en cuestiones económicas y 2 en financieras, escogidos respectivamente en el seno de los Comités Económico y Financiero de la Sociedad de las Naciones; 3 delegados obreros y 3 delegados patronos.

## 3. COMITÉ DE COOPERACIÓN INTELECTUAL.

El Secretario General de la Sociedad de las Naciones ha recibido del Dr. Georges Elley, Hale una nota aceptando la invitación que se le hizo para

formar parte del Comité de cooperación intelectual, instituido por el Consejo de la Sociedad de las Naciones en su décima octava reunión celebrada el 15 de Mayo.

El Dr. Georges Elley Hale, es un sabio americano director del Observatorio de Mount Wilson, y profesor de física astronómica de la Universidad de Chicago. Es igualmente miembro del Comité ejecutivo del Consejo internacional de investigaciones.

Habiendo aceptado todas las demás personas designadas la invitación del Consejo, el Comité de cooperación intelectual se encuentra ya completo.

Es sabido que de acuerdo con una decisión de la Segunda Asamblea, el número de miembros del Comité de cooperación intelectual debe ser doce.

#### 4. COMISIÓN DE REPARTO DE GASTOS.

La Comisión de reparto de gastos de la Sociedad de las Naciones se reunirá en París el 28 de Junio.

Está compuesta del los señores Reveillaud, presidente (Francia); Sir H. Strakosh (Africa del Sur); Barboza Carneiro (Brasil); Marcelo Soleri, ex-ministro (Italia); Janovici (Rumanía).

Se recordará que la Segunda Asamblea decidió que el mandato de esta comisión, que data de 1920, se prolongara a fin de que pudiese presentar a la Asamblea de 1922 un nuevo informe sobre la cuestión de la repartición de gastos de la Sociedad de las Naciones, entre los diferentes Estados.

### IV. Organizaciones Técnicas.

#### 1. ORGANIZACIÓN PROVISIONAL DE HIGIENE.

##### a) *Lucha contra las epidemias.*

Es sabido que la Conferencia de Génova aprobó los principios adoptados en la de Varsovia, sobre la lucha anti-epidémica y la protección sanitaria, y recomendó a los Gobiernos representados en Génova estudiasen con urgencia la aplicación de dichos principios y pidiesen a sus Parlamentos respectivos los recursos necesarios,

Se recordará, por otra parte, que la Conferencia de Varsovia encargó a la Organización de Higiene de la Sociedad, la ejecución de sus decisiones y propuso que la Comisión de Epidemias de la misma, se encargase de intervenir en el empleo de las suscripciones en dinero ó en especies, hechas por los Estados europeos.

Por tal razón, la Secretaría General acaba de enviar una circular a todos los Gobiernos que estuvieron representados en la Conferencia de Varsovia, rogándoles se sirvan indicar cuales son las medidas que se proponen ejecutar de acuerdo con las decisiones tomadas por sus delegados en Génova.

Al mismo tiempo, el Director médico de la Organización de Higiene, que desempeñó las funciones de secretario general de la Conferencia de Varsovia, ha dirigido una carta a los delegados principales a dicha Conferencia, no solo para recordarles la gravedad de la situación bajo el punto de vista de las epidemias, sino también para rogarles se sirvan renovar sus esfuerzos ante sus Gobiernos respectivos.

Para luchar eficazmente contra las epidemias, no son suficientes los medios financieros, sino también la introducción de disposiciones internacionales de orden administrativo, a fin de aplicar las medidas proyectadas.

<sup>1)</sup> Véase Boletín Mensual.

La Conferencia de Varsovia declaró unánimemente que deberían celebrarse convenios sanitarios y acuerdos especiales relativos a la lucha contra las epidemias, en Rusia y los Estados limítrofes, de una parte, y entre Polonia y sus vecinos occidentales de otra. Con tal objeto la Sección de Higiene de la Secretaría ha puesto sus servicios a disposición de los Estados interesados y ya está en vía de negociación la primera serie de acuerdos.

Por su parte, la Comisión de Epidemias prosigue activamente sus trabajos en Polonia y en Rusia. Ha concluido con la Comisaría de Higiene rusa, un convenio técnico preliminar en el cual se establecen las inmunidades y facilidades que tendrán en territorio ruso, la Comisión de Epidemias y sus agentes. Dicho convenio se ha establecido tomando como base el que existe entre la Comisaría de higiene rusa y la Cruz Roja francesa. Además estudia las posibilidades de extender el campo de sus operaciones en Lituania y Letonia. Por el momento se han tomado todas las disposiciones necesarias para asegurar el primer envío de material sanitario a las regiones amenazadas del territorio ruso.

Por último, la Conferencia de Varsovia recomendó que en dos ó tres centros se organizaran cursos especiales para el personal médico y sanitario de todas las categorías en Europa Oriental. Se recomendó igualmente la creación de museos permanentes en dichos centros, a fin de propagar en el público por medio de demostraciones, el conocimiento de los medios profilácticos más eficaces. Con tal fin, la Sección de Higiene de la Sociedad ha obtenido la colaboración de la Liga de las Sociedades de la Cruz Roja que gracias a la cesión de ciertos fondos hecha por la Cruz Roja americana, ha podido constituirse una reserva de 5000 Libras destinadas a esta campaña educativa.

#### *b) Informes periódicos de la Sección de Higiene.*

Los cuatro últimos informes epidemiológicos de la Sección de Higiene publicados el 27 de Abril, 26 de Mayo, y 3 y 7 de Junio, contienen diversas informaciones sobre la situación epidémica en los países de Europa Oriental y Central.

*República Federativa rusa.* — Cólera: La Comisión de Higiene de Moscú, señala 3301 casos en el periodo que termina el 6 de mayo. En Ucrania, en donde se han presentado 1132 casos entre el 1º de Enero y el 22 de Abril, la epidemia aumenta contrariamente a lo observado generalmente en esta época. Al mismo tiempo se ha dejado sentir más que nunca la penuria de recursos sanitarios ucranianos. Ha sido necesario cerrar hospitales y aunque no se poseen estadísticas exactas, se cree que habrá que suprimir 80% de las camas. El Cólera se extiende cada vez más en las poblaciones y la mortalidad llega a 60%.

Tifus y fiebre intermitente: Hasta el 2 de Mayo, las cifras provisionales acusaban para la Rusia soviética, el Caucaso, y el Asia Menor, 513.319 casos de tifus, contra 326.665 durante el mismo periodo el año anterior, y 467.078 casos de fiebre intermitente, durante los tres primeros meses de 1921. Además se ha observado como en el cólera, un notable incremento de la epidemia. En las líneas férreas particularmente se han observado 161.832 casos de tifus y 140.127 de fiebre intermitente, durante los tres primeros meses de este año, en vez de 11.461 y 12.938 durante el mismo periodo de 1921. En el Turquestan los casos de tifus a principios de este año, han subido de 1595 en Enero, a 7271 en Febrero.

Peste: En la República de los Kirghizos, limitrofe del gobierno de Saratoff, se acusan 25 casos de peste y 17 defunciones del mes de Agosto 1921 a Febrero de 1922.



Regiones atacadas por el hambre: Las informaciones de la Cruz Roja alemana y de la organización del Dr. Nansen, dan una idea de la situación sanitaria en las regiones devastadas por el hambre. La población de la República tártara cuenta con una población de 3,125.277 personas de las cuales 2 millones se morían de hambre en el mes de marzo. Del 1º de Enero al 15 de Marzo, se han contado 392.390 casos de enfermedades contagiosas de los cuales 45.383 han sido mortales. En Ucrania, 5,000.000 de personas se mueren de hambre. En Kharkov, de sus 800.000 habitantes, 500.000 sufren del hambre, y el número de defunciones es por término medio de 40.000 por mes. Entre el 1º y el 20 de Marzo, 125.000 han muerto de hambre.

*Polonia.* — Los informes epidemiológicos N<sup>os</sup> 16 y 17 publican el número de casos de enfermedades epidémicas, e indican, al mismo tiempo, su distribución geográfica.

Epidemias dominantes en la zona oriental: Desde principios del año, el total aproximativo es de 29.645 casos de tifus (2314 defunciones); 28.523 de fiebre intermitente (1131); 7985 de fiebre tifoidea (650); 1098 de viruela (297). Para la zona oriental los totales aproximativos son los siguientes: 18.295 casos de tifus (1222 defunciones); 22.828 de fiebre intermitente (861); 3700 de fiebre tifoidea (188); 268 de viruela (18).

*Otros países.* — Los informes publican además las cifras relativas a Finlandia, Letonia, Lituania, Hungría, Alta Silesia, Checoslovaquia y Bulgaria.

*c) Informe de la Comisión sobre la Propagación de las Enfermedades epidémicas en Oriente.*

Mientras continua en las fronteras y en el interior de Rusia la lucha contra la propagación de las epidemias, se ha creído necesario investigar la situación del cordón sanitario que defiende a Europa contra semejantes infecciones procedentes del cercano oriente. Hallándose en visperas de revisión el Convenio sanitario internacional de 1912, se plantean ciertas cuestiones importantes sobre las medidas de cuarentena y otras análogas que se toman actualmente en las fronteras terrestres y marítimas de Europa, en particular en los países del Mediterráneo oriental y en Arabia<sup>1)</sup>. El Comité de Higiene de la Sociedad, de acuerdo con el "Office International d'Hygiène Publique" y previa aprobación del Consejo de la Sociedad, ha nombrado al efecto una Comisión Investigadora encargada de girar una visita de inspección al Mediterráneo oriental, al Mar Rojo y a los estrechos de Constantinopla, con el objeto de estudiar sobre el terreno la aplicación de los acuerdos internacionales encaminados a evitar la extensión de las epidemias y de proponer las modificaciones a que hubiere lugar.

Se componía dicha Comisión de 5 miembros: el Dr. Madsen, del Consejo Superior de Sanidad de Copenhaga; Sir George Buchanan, del Ministerio de Sanidad Británica; el Dr. N. M. Josephus Gitta, Presidente del Consejo de Higiene de los Países Bajos; el Profesor Ricardo Gorge, Director General de Sanidad Pública de Portugal; y el Dr. H. Violle, del Instituto Pasteur y del Consejo Superior de Higiene Pública de Francia. Dos de los miembros de esta Comisión forman también parte del Comité de Higiene de la Sociedad, y cuatro son miembros del Comité permanente del "Office International d'Hygiène Publique".

La Comisión hizo el viaje con arreglo a un itinerario adoptado de acuerdo con el plan de sus trabajos, a saber:

1. Canal de Suez y puertos bajo la intervención del Consejo marítimo sanitario y cuarentenario de Egipto.

<sup>1)</sup> Véase Boletín Mensual, N<sup>o</sup> 5, Mayo de 1922, p. 232.

2. Mar Rojo (Peregrinación a la Meca y ferrocarriles de Arabia).
3. Litoral mediterráneo de Asia Menor.
4. Constantinopla y sus estrechos, y puertos del Mar Negro.

Desde la llegada de la Comisión a Alejandría (20 de Febrero) acompañó a sus miembros el Dr. Alexander Granville, Presidente del Consejo sanitario marítimo y cuarentenario de Egipto y Miembro del Comité Permanente del "Office International d'Hygiène Publique".

1. *Canal de Suez y región.* — Ya hace tiempo que está reconocida la necesidad de una intervención sanitaria en esta región que forma canal de acceso para las enfermedades reinantes en la India y en los demás países del Oriente. La organización sanitaria actual se halla confiada a dos organismos: el Servicio egipcio de higiene pública, que se ocupa de la protección sanitaria en el interior del país y en las diversas fronteras terrestres y marítimas; y el Consejo sanitario marítimo y cuarentenario de Egipto, organismo internacional que dirige el servicio de sanidad en el canal de Suez y en los diversos puertos egipcios. La Comisión se ha dado cuenta del buen funcionamiento del régimen actual, en el que opina pueden seguir confiando los demás países, sobre todo si los principios que han de seguirse de aquí en adelante son los que recomienda el "Office International d'Hygiène Publique" para la revisión del Convenio de 1912, y si se mantiene con las modificaciones indicadas, la reglamentación especial contenida en dicho Convenio.

2. *Mar Rojo y Peregrinación a la Meca.* — El movimiento anual de peregrinos con dirección a la Meca y Medina, lugares santos de Arabia, ha dado lugar con frecuencia a la difusión del cólera y otras enfermedades epidémicas, peligro cuya gravedad puede apreciarse teniendo en cuenta que estos peregrinos proceden de India, de Asia Menor, de Asia Central, de Europa y del Africa del Norte.

La Comisión no tardó en convencerse de que era imposible esperar colaboración práctica de Arabia en cuanto a la prevención de las epidemias. Por otra parte, existe la dificultad de la susceptibilidad legítima de los musulmanos que podrían considerar toda intervención occidental como un atentado a la libertad de su fe.

Existen tres vías de peregrinación hacia la Meca: el canal de Suez, en el que existe una intervención sanitaria suficiente; los puertos del Mar Rojo, Tor, Isla de Camaran y Djedda; la estación de cuarentena de Tor funciona de manera satisfactoria, mientras que la Isla de Camaran, que se ha resentido mucho durante la guerra, es objeto de trabajos de restablecimiento por parte de los gobiernos británico e indio; en cuanto a los puertos del Mar Rojo, su relación sanitaria con las estaciones de cuarentena actuales, es defectuosa o nula. Por último el camino de hierro de Arabia, destruido en parte durante la guerra, pero en vía de reconstrucción, necesita medidas especiales la más importante de las cuales será el establecimiento de una importante estación sanitaria fuera del territorio de Arabia, en un lugar cuya elección se estudia actualmente.

La Comisión preconiza la creación de un Comité sanitario de peregrinación, de composición internacional, que se encargaría de estudiar el intercambio de informaciones y la coordinación de los servicios sanitarios diversos y que sería responsable ante la Sociedad de las Naciones.

3. *Litoral Mediterráneo del Asia Menor.* — Después de visitar el Canal de Suez y Port-Saïd, la Comisión estuvo en Palestina y en Siria. En Jerusalén celebró entrevistas con las autoridades de Higiene Pública de Palestina. En Deraa, puerto de Caiffa situado bajo la intervención de las autoridades sanitarias de Siria, visitó la estación frontera y los lazaretos. En Beiruth estudió las

medidas sanitarias en vigor en dicho puerto. Desde Beirut la Comisión se trasladó por vía marítima a Constantinopla, haciendo escala en algunos puertos de la costa y en las islas del Mar Egeo.

La Comisión pudo darse cuenta y felicitar de los progresos realizados por las autoridades mandatarias de Palestina y de Siria, en la organización de los servicios sanitarios y epidémicos, así como en lo tocante a la declaración obligatoria de enfermedades infecciosas, su tratamiento, vacuna y otras medidas análogas.

Cruzan actualmente, tanto el país sirio, como el de Palestina, corrientes de peregrinos, caravanes, emigrantes, y también refugiados: todos estos movimientos exigen medidas especiales para impedir la difusión de enfermedades infecciosas. Ello no obstante, si continúan en igual estado de buen funcionamiento los trabajos de orden sanitario que la Comisión ha observado, estima ésta que las disposiciones generales del Convenio quedarán satisfactoriamente aplicados y los intereses internacionales bien defendidos.

4. *Constantinopla, y sus estrechos, y puertos del Mar Negro.* — La defensa contra las enfermedades epidémicas en esta zona presenta actualmente una importancia excepcional. El movimiento de barcos en el Mar Negro tiende a desarrollarse, y es sabido que los países ribereños de este mar: Rusia, Georgia, la Turquía asiática, Rumanía, Bulgaria, se hallan expuestos al riesgo inminente de graves epidemias. El número de refugiados y de transeuntes en Constantinopla alcanzó su cifra máxima en 1919/1920. Pero es de prever que continúe largo tiempo todavía la situación y que el retorno a un tránsito en condiciones normales provoque, incluso por esta vía, un movimiento considerable de peregrinos hacia los países musulmanes del Asia Central.

Parece pues indispensable se adopten a la entrada del Bósforo eficaces medidas de intervención sanitaria análogas a las vigentes o convenientes en el Canal de Suez, el Mar Rojo y el Mediterráneo.

Constantinopla es desde luego la avenida más importante de esta región. La ciudad y sus alrededores se hallan abarrotados de extranjeros en su mayoría sumidos en la mayor pobreza y faltos de alimento. Desde la ocupación aliada, existe una Comisión Sanitaria interaliada que ha tomado medidas provisionales con buenos resultados dentro de lo que permitían los recursos y el limitado personal a su disposición. Sin embargo, no existe en esta población de más de un millón de almas, hospital para enfermedades infecciosas, ni estación de desinfección, ni baños suficientes para luchar contra el tífus y la fiebre recurrente. Las dificultades aumentan por el hecho de que la administración sanitaria actual, organizada sobre una base provisional, carece de este elemento de estabilidad que es necesario para la aplicación de un programa extendido y riguroso. Constantinopla es además un puerto importante en el que es indispensable contar con una autoridad sanitaria que se imponga, no solo en el puerto sino en toda la zona de los estrechos. Desde la ocupación aliada de los estrechos, las Comisiones técnicas interaliadas, que han hecho lo posible por continuar la obra del Consejo superior de sanidad de Constantinopla, laboran por establecer en la zona de los estrechos un sistema sanitario marítimo.

Existen algunas estaciones sanitarias: en Kavak, al extremo norte del Bósforo, instalación insuficiente y en mal estado; en Touzla, Mar de Marmara, estación que responde mejor a las exigencias de la profilaxis moderna; en Chanak, Dardanelos etc. El servicio sanitario actual saca el mejor partido posible de esta organización, pero sus esfuerzos se hallan limitados por la incertidumbre del porvenir, y es imposible que pueda cumplir debidamente sus funciones sin que se le dote de una estación sanitaria verdaderamente moderna.

Se recordará que uno de los principios sobre los cuales se funda la idea de la revisión del Convenio de 1912, consistió en evitar que la aplicación de

las medidas sanitarias produzca excesiva turbación en las relaciones personales y la libertad del comercio internacional. La Comisión no ha olvidado en ningún momento este principio, y durante su travesía de Beirut a Constantinopla se preocupó de estudiar con su experiencia personal los inconvenientes que se derivan de la falta de unificación y coordinación en las medidas sanitarias al pasar de una administración nacional a otra, de un país bajo mandato francés a un territorio turco, de Chipre, británico, a Rodas, italiano, de la isla griega de Samos a Chanak ocupada por los aliados: visitas médicas en cada escala hechas según reglamentos diferentes sin tener cuenta de las inspecciones precedentes y obligando al pago de derechos repetidos.

La Comisión presenta en apéndice a su informe las modificaciones que propone a los títulos II y III del Convenio de 1912 fundadas en las modificaciones del título I adoptado por el "Office International d'Hygiène Publique" en Octubre de 1921.

## 2. ORGANIZACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

### a) Séptima reunión del Comité financiero.

Es sabido que la organización provisional económica y financiera de la Sociedad se divide en un Comité económico y un Comité financiero, que se reúnen separadamente y, si es necesario, en sesión plenaria conjunta. Estos dos Comités se han reunido en Ginebra durante el mes de Junio para tratar cierto número de asuntos, entre los cuales figuraban los que la Comisión económica y la Comisión financiera de Génova han confiado a la Sociedad de las Naciones.

*Comité financiero.* — El Comité financiero inició sus trabajos el 6 de Junio, bajo la presidencia del Sr. Marcus Wallenberg (Suecia), y con la asistencia de los miembros siguientes: Arai (Japón), Avenol (Francia), Commendatore Bianchini (Italia), Figueras (España), Janssen (Bélgica), Niemeyer, en representación de Sir Basil Blackett (Gran Bretaña), Pospisil (Checoslovaquia) y Tornquist (Argentina).

1. *Conferencia de Génova. — Éxodo de capitales, superposición de impuestos.* — Una de las cuestiones más importantes tratadas en Génova, siguiendo las directivas iniciadas por la Conferencia de Bruselas, fué la de la cooperación internacional para la solución del problema monetario. En Génova se declaró conveniente la reunión de una conferencia de bancos de emisión. Sin invadir el terreno que esta conferencia podría ocupar, el Comité financiero ha estimado que el campo de acción que le abrían los acuerdos de Génova le permitían contribuir a definir y resolver los problemas monetarios internacionales. Uno de los que exigen muy especial estudio práctico es el medio de evitar los inconvenientes de una desinflación demasiado brusca, inconvenientes que ya apuntó el acuerdo N° 10 de Bruselas. En el seno del Comité financiero esta cuestión fué objeto de interesante debate, en el curso del cual se expusieron con amplitud de miras los diferentes aspectos de las dos tesis actuales en política financiera: desinflación y desvaloración. En resumen el Comité financiero propone se lleven a efecto investigaciones especiales para determinar los métodos que permitan evitar los inconvenientes de una desinflación demasiado brusca, facilitando al mismo tiempo la estabilidad monetaria, así como las medidas internacionales que faciliten la aplicación de dichos métodos.

La Conferencia de Génova ha transmitido a la Sociedad de las Naciones la cuestión del éxodo de capitales. Esta cuestión se halla en relación muy estrecha con la de superposición de los impuestos. En efecto, aconsejan consideraciones de equidad y de interés recíproco que los abusos de la superposición de impuestos no vengán a estorbar la cooperación económica entre

Estados, y por otra parte los acuerdos entre Estados relativos a la acumulación de impuestos presentan un interés común para todos los países, puesto que proporcionan un intercambio de informes y datos sobre el movimiento de capitales.

La Sociedad de las Naciones venía ya ocupándose de este asunto por medio de sus técnicos y la Conferencia de Génova ha hecho constar el interés que presentaban estos trabajos ya emprendidos por la Sociedad. El Comité financiero ha decidido en su última reunión interesar de sus técnicos aceleraren en lo posible la redacción de su informe a fin de presentarlo, por lo menos en sus grandes líneas, antes del 1º de Agosto. En cuanto a la cuestión de la evasión fiscal, quedó convenido que se pedirían datos por la Secretaría a diversos Estados, — Gran Bretaña, Francia, Bélgica, Italia, Holanda, Suiza — algunos de los cuales se hallan ya ligados por convenios especiales sobre esta materia, con el fin de informarse sobre el alcance y resultados de dichos acuerdos y examinar si podrían extenderse, sea a un número mayor de países, sea bajo forma de convenio general internacional.

2. *Publicaciones de la Sección financiera de la Secretaría.* — Ya apuntaba el "Boletín Mensual" de Abril del corriente año, volúmenes publicados por la Sección financiera de la Secretaría de la Sociedad, dos de los cuales trataban de Hacienda pública y Bancos centrales. El acuerdo N° 18 de Génova ha confirmado la utilidad de esta recopilación de datos y el Comité a su vez estimó que procedía emprender el estudio comparativo de los sistemas de impuestos en los diferentes países, sin ocuparse por ahora de la consideración de los cargos fiscales por habitante. En cuanto a los datos sobre los bancos centrales, quedó convenido que se publicarían anualmente a fines de la primavera. Se encargó además a la Secretaría que estudiara la situación de los bancos centrales más susceptibles de dar una idea del movimiento de los negocios y de los cambios característicos de la situación bancaria.

3. *Aplicación de los acuerdos de la Conferencia de Bruselas.* — Varios Estados han remitido ya a la Secretaría sus contestaciones sobre las medidas tomadas para aplicar los acuerdos de la Conferencia de Bruselas. Se convino en que se publicarían estas contestaciones en un volumen y que se haría una tirada aparte de la importante comunicación recibida sobre este asunto del Gobierno italiano. Se publicarán más adelante otros volúmenes análogos.

4. *Austria.* — El Comité financiero ha tomado nota del estudio de la cuestión de la reconstitución financiera de Austria, que como es sabido, depende de la suspensión de las hipotecas que sobre la hacienda austriaca poseen ciertos países. Existen dos tipos de hipotecas a este respecto: unas nacidas de créditos de reconstitución concedidos a Austria, y otras debidas a derechos adquiridos a título de reparaciones de guerra. Los países poseedores de la hipoteca de la primera categoría, han aceptado todos la suspensión de sus derechos, pero queda por obtener la suspensión de los derechos de cierto número de países que poseen hipotecas a título de reparaciones<sup>1)</sup>.

El Gobierno austriaco se ha dirigido el 23 de Mayo, a la Comisión de Reparaciones para obtener esta suspensión comunicando dicha gestión al Comité financiero de la Sociedad.

5. *Empréstito checoslovaco.* — El Gobierno checoslovaco ha negociado recientemente con un banco inglés un empréstito en cuyo contrato figura una cláusula que concede poderes de árbitro al Consejo de la Sociedad para resolver ciertas dificultades que pudieran surgir en el curso de su aplicación. Consultado por el Consejo sobre si había lugar a aceptar estas funciones<sup>2)</sup>, el Comité

<sup>1)</sup> Véase Boletín Mensual, Marzo de 1922, p. 187.

<sup>2)</sup> " " " Mayo " 1922, " 233.

financiero ha hecho observar que en esta interesante invitación se desarrollaba una idea emitida en la Conferencia de Bruselas sobre la conveniencia de que interviniera la Sociedad en las relaciones entre los Gobiernos y sus acreedores extranjeros. Los debates del Comité han puesto de relieve que los términos de esta cláusula del contrato respetaban en un todo los principios fundamentales de la Sociedad, y por lo tanto se decidió recomendar al Consejo aceptase las funciones de árbitro que le habían sido propuestas.

6. *Albania.* — En virtud de una decisión de la Segunda Asamblea, la Secretaría había informado por circular a todos los Estados Miembros de la Sociedad que ésta se hallaba dispuesta a poner a su disposición, si así lo desearan, asesores financieros. Albania ha manifestado su intención de aprovechar esta oferta y ha rogado al Consejo en su última sesión, se designara un asesor financiero para el Gobierno albanés. Apoyándose en la circular en cuestión, el mismo gobierno había solicitado previamente de la Sociedad de las Naciones se enviara a Albania una Comisión de técnicos para estudiar sobre el terreno el porvenir económico que ofrecía el país a las empresas y capitales extranjeros <sup>4)</sup>).

Consultado por el Consejo, el Comité financiero ha tomado conocimiento de los diversos informes presentados por la Comisión de investigación que funciona ya en Albania. Estimando que el primer esfuerzo debía orientarse hacia el perfeccionamiento de la administración económica y financiera del Estado albanés, el Comité ha decidido recomendar se envíe un técnico que, después de una estancia de dos meses en el país, actuando en cooperación estrecha con el Gobierno, indique las condiciones y la forma en que podría designarse para Albania un asesor financiero nombrado por la Sociedad de las Naciones.

*b) Quinta reunión del Comité económico.*

El Comité económico inició sus trabajos el 8 de Junio, bajo la presidencia del Sr. Barboza Carneiro (Brasil) y con la asistencia de los miembros siguientes: Campion (Australia); Dvoracek (Checoslovaquia); Gignoux (Francia); Heer (Suiza); Jensen (Dinamarca); Sir Hubert Llewellyn Smith (Inglaterra); Matsuyama (Japón); Neculcea (Rumanía); Di Nola (Italia); de Wouters d'Oplinter (Bélgica).

*Acuerdos de la Conferencia de Génova. — Equidad de trato comercial.* — El Comité económico de la Sociedad tuvo a la vista el informe de la Comisión Económica de la Conferencia de Génova. Puede decirse que todas las cuestiones tratadas por dicha Comisión se hallan comprendidas en la cuestión general de la equidad de trato comercial, inscrita en el Pacto de la Sociedad de las Naciones (artículo 23 E), que declara se tomarán todas las disposiciones necesarias para asegurar la equidad del trato comercial a todos los miembros de la Sociedad y cuyo estudio por consiguiente tenía ya comenzado el Comité económico <sup>5)</sup>. El Sub-Comité ya creado a este efecto en la reunión precedente del Comité económico <sup>6)</sup>, se encargará pues de examinar los acuerdos de Génova en lo concerniente a la equidad de trato comercial, y estudiará por lo tanto la cuestión de las tarifas aduaneras, la de las restricciones y prohibiciones de importaciones y exportaciones, la cuestión del "dumping" y de los precios diferenciales, y el trato de los extranjeros que se dedican al comercio.

Compónese este Sub-Comité de los señores siguientes: Sir Hubert Llewellyn Smith, Presidente (Inglaterra); Barboza Carneiro (Brasil); Brunet (Bélgica); Dvoracek (Checoslovaquia); Gignoux (Francia), (en representación del Sr. Serruys); Matsuyama (Japón); Di Nola (Italia).

<sup>4)</sup> Véase Boletín Mensual, Mayo de 1922, p. 239.

<sup>5)</sup> " " " Marzo " 1922, " 190.

<sup>6)</sup> " " " " " 1922, " 190.

El objetivo que le ha encomendado el Comité pleno fué el de investigar cuales son los problemas que plantea la cuestión de la equidad de trato comercial que son susceptibles de una solución cercana por vía de acuerdos internacionales. El Sub-Comité ha dedicado pues su atención a los aspectos siguientes de este asunto, que le han parecido ofrecer un interés especial en las circunstancias actuales:

- a) trato que se da a las empresas y súbditos extranjeros en cada país;
- b) trámites aduaneros y otros trámites de fronteras;
- c) trato diferencial en materia aduanera.

Sobre cada uno de estos puntos, el Sub-Comité ha formulado en sus grandes líneas proyectos de convenios para someter al Consejo de la Sociedad. En el curso de próximas reuniones se propone también examinar otros asuntos encaminados a resolver por vía internacional las dificultades que se oponen a la implantación de la equidad de trato comercial entre diferentes países.

*Publicación de tarifas aduaneras y de disposiciones relativas a exportaciones e importaciones.* — En su informe a la Conferencia de Génova, la Comisión económica invitaba, en su artículo 13, a todos los gobiernos a que comuniquen sin tardancia a la Sociedad de las Naciones todos los cambios de sus tarifas aduaneras y de sus disposiciones restrictivas o prohibitivas sobre importación y exportación. Por otra parte, en su artículo 12, solicitaba dicha Comisión de la Sociedad de las Naciones facilitara “en colaboración con los demás organismos competentes fundados por los convenios internacionales, tales como el instituto internacional de agricultura”, la ejecución de los artículos 2 & 8 (de su informe). El artículo 2 aludido proclama el principio de la publicación de las tarifas aduaneras, insistiendo sobre la necesidad de establecer “principios unitarios para una estadística de la organización mundial”. El artículo 8 recomienda se haga tan sencillo y estable como sea posible el regimen restrictivo y prohibitivo de importación y exportación.

El Comité económico de la Sociedad ha decidido en su consecuencia, estudiar la cuestión de la publicación de las tarifas aduaneras, y de los cambios que se produzcan en las disposiciones restrictivas y prohibitivas sobre exportaciones e importaciones, reservándose también el estudio de la unificación de los métodos estadísticos.

Con este objeto quedó convenido que se constituiría un Comité formado por los Sres. Brunet (Bélgica); Heer (Suiza); Di Nola (Italia), que se dedicaría al estudio de la publicación de las tarifas aduaneras, quedando sentado el principio de que convendría evitar la creación de órganos nuevos y por lo tanto que el mejor método para aplicar los acuerdos de Génova a este respecto, sería una colaboración con la Oficina internacional para la publicación de las tarifas aduaneras que, establecida en Bruselas en 1890, funciona desde entonces de modo satisfactorio.

*Clausulas de Arbitraje.* — La encuesta organizada por la Sociedad de las Naciones sobre esta materia mereció la aprobación de la Conferencia de Génova (artículo 14 del informe de la comisión económica).

El Sub-Comité creado a este efecto por el Comité económico en su reunión precedente<sup>1)</sup>, ha quedado constituido en el curso de esta reunión con las personalidades que a continuación se indican, escogidas teniendo en cuenta los diferentes grupos y sistemas jurídicos del mundo: los Sres.

Mackinnon, de Londres; Profesor Percerou, de París; Meyer, de Copenaga; Hodac, de Praga; Kan - Ichi - Kayama, Japón. Quedan por determinar los nombres de un miembro alemán y un miembro brasileño.

<sup>1)</sup> Véase Boletín Mensual, Marzo de 1922, p. 189.

Se prepara la reunión de este Sub-Comité para fines de Junio o principios de Julio, con el programa de trabajo siguiente:

a) Estudio del alcance de los acuerdos convenidos entre nacionales de países diferentes, en los que se sometan al arbitraje las divergencias surgidas en la aplicación de contratos comerciales; examen de las dificultades que puedan oponerse a la ejecución de estos acuerdos, como consecuencia del ejercicio de la jurisdicción de los tribunales nacionales en las cuestiones que abarcan dichos acuerdos; investigación de los medios por los cuales podrían vencerse o suavizarse dichas dificultades.

b) Consulta de las organizaciones o personas que el Sub-Comité juzgare oportuno oír sobre la materia.

*Competencia desleal.* — El Comité económico había propuesto al Consejo que su informe sobre competencia desleal<sup>1)</sup>, incluso los proyectos de artículos que procedía insertar en el convenio de Washington, para la protección de la propiedad industrial, se distribuyese a los Estados miembros de la Sociedad y a los principales Estados que no pertenecen a ella, propuesta que el Consejo había aprobado en su sesión del 13 de Mayo último.

Conforme a dicho acuerdo, el Secretario General ha dirigido una circular a todos los Estados miembros, así como a Alemania, los Estados Unidos y Hungría para remitirles dicho informe e invitarles a que presenten todas las observaciones y proposiciones que juzguen conveniente sobre dichos documentos. También se han remitido ejemplares del informe a las oficinas internacionales reunidas de la protección industrial, literaria y artística (Berna), así como a la Cámara internacional del Comercio.

*Letras de Cambio.* — El Comité ha aprobado las gestiones hechas para la preparación de una conferencia internacional cuya utilidad había hecho constar ya en su última reunión<sup>2)</sup>. Esta conferencia se propondrá reformar las diversas legislaciones nacionales en materia de letras de cambio, con el fin de ajustarlas en lo posible a principios uniformes.

## V. Cuestiones administrativas.

### I. CIUDAD LIBRE DE DANTZIG.

*Institución de un servicio polaco de Correos, telégrafos y teléfonos en Dantzig.* — Esta cuestión que ha resuelto en sus grandes líneas el Tratado entre Polonia y Dantzig, de 9 de Noviembre de 1920, reconoce a Polonia el derecho de instalar en el puerto de Dantzig un servicio de correos, telégrafos y teléfonos en comunicación directa con Polonia. Entre las atribuciones de este servicio se encuentran las comunicaciones postales y telegráficas entre Polonia y los países extranjeros, utilizando para ello el puerto de Dantzig, y las comunicaciones entre Polonia y el puerto de Dantzig. Todas las demás comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas, en el territorio de la Ciudad Libre, así como las comunicaciones entre la misma ciudad y los países extranjeros, corren a cargo de la Ciudad Libre de Dantzig.

El tratado estipula además, que la Ciudad Libre de Dantzig se compromete a alquilar y ceder a Polonia en condiciones equitativas, los terrenos ó edificios necesarios para la instalación y funcionamiento de los servicios mencionados. Ciertos detalles de esta cuestión han sido objeto de un acuerdo del Alto Comisario con fecha 5 de Mayo de 1922.

<sup>1)</sup> Véase Boletín Mensual, Marzo de 1922, p. 189.

<sup>2)</sup> " " " " " " 1922, " 189.



*Constitución de Danzig.* — El texto de la constitución de la Ciudad Libre aprobado por el Alto Comisario, con fecha 11 de Mayo de 1922, se publicará en el suplemento N° 7 del Boletín oficial de la Sociedad, que dará el texto alemán así como las traducciones al francés y al inglés.

## 2. PROTECCIÓN DE MINORIAS.

El Presidente del Consejo de la Sociedad de las Naciones, ha recibido dos cartas del Señor Schanzer, Ministro de Relaciones Exteriores de Italia en las que, de acuerdo con la decisión de las Potencias invitantes a la Conferencia de Génova en su sesión del 16 de Mayo, le trasmite dos memorias relativas a la protección de minorias de origen búlgaro la una y de origen húngaro la otra, que le fueron presentadas por las delegaciones búlgara y húngara a la Conferencia.

Se recordará que la Conferencia de Génova tomó la decisión de transmitir dichas memorias a la Sociedad de las Naciones, que le fueron presentadas por las delegaciones búlgara y húngara a la Conferencia.

## 3. MANDATOS.

El Secretario General de la Sociedad de las Naciones, ha recibido sendas comunicaciones de los Gobiernos australiano y nuevo-zelandés anunciándole que Sir Joseph Cook y Sir James Allen, Altos Comisarios en Londres, los representarán respectivamente en la próxima reunión de la Comisión permanente de mandatos que tendrá lugar el 1° de Agosto en Ginebra.

Se recordará que el mandato sobre las posesiones alemanas del Pacífico, al sur del Ecuador, ha sido confiado a Australia, y el mandato sobre las Islas Samoa a Nueva Zelanda.

Toda potencia mandataria puede designar un representante cerca de la comisión de mandatos. Esta comisión examinará este año, por primera vez, los informes anuales que las potencias mandatarias presentarán sobre la administración de los territorios que les han sido confiados.

El reglamento interior de la comisión de mandatos prevé la presencia de representantes de las potencias mandatarias en algunas de sus deliberaciones a fin de que el examen y la discusión de cada uno de los informes anuales tenga lugar en presencia del representante de la potencia mandataria de la cual emana el informe. Este representante tendrá además el derecho de añadir sus comentarios a las observaciones que hiciere la comisión de mandatos al transmitirlo al Consejo de la Sociedad.

Por otra parte, una vez que la comisión haya fijado los términos de sus observaciones sobre todos los informes examinados, puede, en el curso de una sesión pública, y si la mayoría de sus miembros lo desea, aprovechar la presencia de los representantes acreditados de las potencias mandatarias para consultarles todas las cuestiones relativas a los mandatos que en su opinion merezcan ser sometidas por el Consejo a las potencias mandatarias ó a los demás miembros de la Sociedad.

Además de los informes sobre los territorios sometidos a mandato japonés y neo-zelandés, y el relativo a la Isla Nuru, cuya administración se confió al Imperio Británico, la Secretaría acaba de recibir un informe de Australia relativo a la administración de Nueva Guinea.

Por ultimo el Gobierno francés ha comunicado atentamente a la Comisión de Mandatos el informe que ha presentado a su Parlamento sobre la administración del Camerun, durante el año 1921, a pesar de que el Consejo de la Sociedad de las Naciones no había confirmado todavía los términos de dicho mandato.

## VI. Cuestiones políticas.

### 1. COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN ALBANIA.

El Señor Sederholm (finlandés) miembro de la Comisión de investigación de la Sociedad, en Albania, y el secretario de dicha Comisión, conde de Moltke (danés), acaban de llegar a Albania.

Se recordará que en vista de una solicitud del gobierno albanés, apoyada por la Comisión de investigación el Consejo de la Sociedad de las Naciones, en su última sesión del mes de mayo, decidió mantener provisionalmente en Albania un miembro de esta Comisión y su secretario. La misión de estas dos personas es la de continuar la labor de la Comisión y seguir el curso de los acontecimientos. Próximamente se les unirá un especialista que será nombrado por el Comité financiero de la Sociedad de las Naciones.<sup>1)</sup>

### 2. TRAZADO DE LAS FRONTERAS DE HUNGRÍA.

#### a) Frontera austro-húngara.

A petición de ambas partes, el Consejo de la Sociedad de las Naciones habrá de tomar en su próxima reunión, un acuerdo sobre el trazado de la frontera entre Austria y Hungría.

Se recordará que el artículo 27 del Tratado de Trianon agregó a Austria, a causa de estar poblado por una mayoría de alemanes, el distrito llamado "Burgenland", situado al sur del Danubio, y perteneciente entonces al Reino de Hungría, estableciendo una nueva frontera que había de trazar una Comisión designada al efecto por la Conferencia de la Paz. En su contestación del 6 de Mayo de 1920 a las contraproposiciones húngaras relativas al Tratado de Paz, el Sr. Millerand, en nombre de las potencias aliadas, apuntaba que si a juicio de la Comisión fuere necesario imponer el trazado de dicha frontera modificaciones tales que por su naturaleza o importancia rebasaran las atribuciones corrientes de una Comisión de límites, podría dicha Comisión informar sobre la cuestión al Consejo de la Sociedad de las Naciones al cual, de deseárselo así alguna de las partes, se invitaría a intervenir para ver de resolver la dificultad.

Llegado el momento de la trasmisión del territorio a las autoridades austriacas, el gobierno húngaro y las autoridades locales se opusieron, haciendo valer que el "Burgenland" había sido siempre tierra históricamente húngara cuyos habitantes deseaban permanecer unidos a Hungría. Parte de los habitantes del "Burgenland", en particular la de los distritos del este y de la ciudad de Oedenburg (Sopron), expresó abiertamente su deseo de permanecer bajo el régimen húngaro.

Intervino entonces el gobierno italiano, bajo cuyos auspicios se celebró en Venecia una conferencia que dió por resultado el protocolo siguiente, firmado por ambas partes:

"Vista la urgencia de acelerar en lo posible, los trabajos de la Comisión Interaliada de Trazado de la frontera entre Austria y Hungría, el Ministro de Negocios Extranjeros de Italia hará las gestiones necesarias a este fin cerca de la Conferencia de Embajadores. Austria se obliga a declararse de acuerdo en lo posible, con las decisiones de dicha Comisión. Ello no obstante, en el caso en que Austria se viera obligada a apelar contra estas decisiones, se declara dispuesta a aceptar la decisión que recomiende el Consejo de la Sociedad de las Naciones".

Como consecuencia del acuerdo de Venecia, se organizó un plebiscito el 13 de Setiembre de 1921 en la ciudad y distrito de Oedenburg, que dió

<sup>1)</sup> Véase mas arriba la decisión del Comité financiero.

por resultado una mayoría en favor de Hungría. La Conferencia de Embajadores decidió por lo tanto que esta ciudad y distrito quedarán en territorio húngaro, y la Comisión de Límites que estudió minuciosamente sobre el terreno la línea frontera más conveniente propuso que quedarán así mismo bajo la soberanía húngara los tres distritos siguientes:

1. El territorio que rodea a la aldea de Pamhagen que domina todo un sistema de canales de irrigación y navegación que interesa a una gran superficie de territorio húngaro;

2. Un grupo de aldeas al este y al sur-este de Liebing, que se considera como inseparable de la ciudad de Güns, la cual permanece en Hungría;

3. Una estrecha banda de territorio de 20 a 25 kilómetros de largo, situada al este de la ciudad húngara de Szombathely (Steinamanger) habitada por una población mixta de húngaros, alemanes y croatas, cuyo centro económico es la ciudad de Szombathely.

Al propio tiempo que presentaba sus objeciones contra estas modificaciones de la frontera en favor de Hungría el gobierno austriaco ha manifestado a la Conferencia de Embajadores en carta fecha 4 de mayo de 1922, que mantenía su compromiso de aceptar toda recomendación del Consejo de la Sociedad sobre la materia, en la inteligencia de que el Consejo tomará dicha recomendación por unanimidad, conforme al artículo 5 del Pacto. En cuanto a Hungría ya se había dirigido en igual sentido a la Secretaría de la Sociedad.

La Conferencia de Embajadores, ya segura de que ambas partes aceptaban el procedimiento de recurso del Consejo de la Sociedad, ha rogado al Consejo examine la cuestión en su próxima reunión extraordinaria que tendrá lugar en el mes de Julio. El Consejo tiene facultades para proceder como lo juzgue conveniente, sea presentando una recomendación basada sobre el estudio de los documentos de la causa, sea creando una Comisión especial para investigar el asunto sobre el terreno.

El Secretario General de la Sociedad ha escrito a los dos gobiernos interesados para manifestarles que el Consejo se ocuparía de la cuestión.

#### *b) Fronteras de Hungría con Rumanía y con el Estado Serbo-croata-esloveno.*

La Conferencia de Embajadores ha enviado al Consejo de la Sociedad de las Naciones los informes presentados por las comisiones de delimitación de fronteras de Hungría con Rumanía y con el Estado Serbo-croata-esloveno. Dichas comisiones han presentado cierto número de modificaciones a las fronteras previstas por el Tratado de Trianon.

La carta de envío, fecha 6 de Mayo de 1920, que acompaña el Tratado de Trianon, estipula que las comisiones de delimitación podrán dirigir un informe al Consejo de la Sociedad de las Naciones, si estiman que las disposiciones del Tratado dan lugar a algunas injusticias que conviene hacer desaparecer. En este caso, las Potencias Aliadas y Asociadas aceptan que el Consejo, a petición de una de las partes ofrezca sus buenos oficios, para rectificar amigablemente el trazado definitivo. La Conferencia de Embajadores ha interesado del Consejo que inscriba esta cuestión en la orden del día de su próxima reunión.

### 3. BULGARIA Y SUS LIMITROFES.

El Consejo de la Sociedad de las Naciones se ocupará en su próxima reunión de una diferencia que ha surgido entre Bulgaria y los Estados vecinos, Grecia, Rumanía y Estado Serbo-Croata-Sloveno y que el Gobierno búlgaro ha llevado ante el Consejo invocando el párrafo 2 del artículo 11 del Pacto de la Sociedad.

Esta diferencia tiene su origen en las invasiones efectuadas por diversas partidas en la zona-frontera de los Estados limítrofes de Bulgaria. En la carta que el Gobierno búlgaro ha dirigido al Secretario General, expone las medidas que ha tomado para evitar los inconvenientes causados por la presencia de dichas partidas, i manifiesta que a causa de la dificultades que encuentra Bulgaria para el reclutamiento de voluntarios, sistema impuesto por el Tratado de Neuilly, dichas medidas son ineficaces.

Como la situación que se ha creado no puede prolongarse sin correr el riesgo de empeorar, el Gobierno búlgaro se ha visto obligado a pedir al Consejo intervenga en alguna forma, séa enviando una comisión internacional, séa por cualquiera otro medio que el Consejo juzgue conveniente.

El artículo 11, párrafo 2 del Pacto, reconoce a todo miembro de la Sociedad "el derecho, de llamar la atención de la Asamblea ó del Consejo sobre todo hecho que pudiere afectar las relaciones internacionales y que como consecuencia amenazare turbar la paz ó la buena harmonía entre las naciones."

## VII. Cuestiones Sociales y Administrativas.

### I. REFUGIADOS RUSOS.

#### *a) Donativos de los Gobiernos.*

Algunos Gobiernos han comunicado al Sr. Nansen, Alto Comisario de la Sociedad de las Naciones para los refugiados rusos, que estaban dispuestos a contribuir con diversas sumas a la evacuación de los refugiados rusos de Constantinopla. Se estima en 30.000 libras esterlinas la suma necesaria para dicha empresa.

El Gobierno belga ha prometido 50.000 francos belgas, el Gobierno chino 5000 francos (franceses), el Gobierno checoeslovaco 500.000 coronas (checo-eslovacas). Estas sumas unidas a las 500 libras esterlinas ofrecidas anteriormente por el Gobierno brasileño, a los 30.000 yens del Gobierno japonés y a las 10.000 libras esterlinas del Gobierno inglés, forman un total de más de 17 mil libras esterlinas. En su mayor parte, estas ofertas están supeditadas a la condición de que se reunirán la 30.000 libras esterlinas necesarias mediante ofertas de otros países.

Por otra parte, la Administración americana de socorros, de cuya generosa oferta se ocupa el Resumen mensual del mes de mayo, ha solicitado se le comuniquen lo antes posible las respuestas dadas por los Gobiernos al llamamiento del Consejo destinado a reunir los fondos necesarios que permitan la evacuación de los refugiados. Dicha Administración ha comunicado que el cargamento de víveres y mercaderías destinado a la alimentación y sostenimiento de los refugiados, había partido de Nueva York el 7 de Junio y llegaría a Constantinopla hacia el 1º de Julio.

Si los fondos recogidos hasta esta fecha no permiten emprender la evacuación de los refugiados, la Administración americana de socorros se verá obligada a dirigir dicho cargamento a Odessa.

#### *b) Documentos personales.*

La evacuación de los refugiados rusos no podrá efectuarse antes de haber reglamentado la cuestión de los pasaportes y documentos personales indispensables.

En la última reunión que tuvo en Ginebra el Comité consultivo compuesto de las organizaciones privadas que cooperan con el Dr. Nansen en su obra de socorro a los refugiados rusos, se insistió particularmente sobre este

aspecto de la cuestión. Por otra parte, el Gobierno francés ha propuesto se someta dicha reglamentación a una conferencia de representantes de los diversos gobiernos que se reunirá en Ginebra el próximo 3 de Junio.

## 2. TRATA DE MUJERES Y NIÑOS.

### a) *Primera reunión de la Comisión Consultiva.*

La Comisión consultiva sobre la Trata de Mujeres y Niños, tendrá su primera reunión en Ginebra, el 28 de Junio. (Véase el Boletín Mensual, mayo de 1922, pag. 243). — Figura, en la orden del día, el examen de los informes presentados sobre la obra llevada a cabo por la Sociedad desde la conferencia internacional para la supresión de la Trata.

Uno de los puntos esenciales que será tratado en los debates, se refiere a las ratificaciones de los acuerdos internacionales actuales: acuerdo internacional de 1904 y convenios de 1910 y 1921. El convenio internacional de 1921, que contiene las recomendaciones de la Conferencia Internacional y que fué presentado a los Estados para su ratificación, de acuerdo con una resolución de la Segunda Asamblea, ha sido firmado por 33 gobiernos, comprendiendo entre ellos dos Estados que no son miembros de la Sociedad: Alemania y Hungría. Los convenios de 1904 y 1910, reúnen un número más limitado de Estados, pero, en virtud del artículo 1 del nuevo convenio, las altas partes contratantes han convenido en adherirse y ratificar los dos acuerdos anteriores.

Otro capítulo importante de la orden del día de la Comisión, forman las respuestas recibidas al cuestionario concerniente a las medidas legislativas tendentes a luchar contra la Trata. Habiendo examinado la Conferencia Internacional todas las respuestas recibidas en Junio de 1921, la Comisión consultiva se ocupará de examinar solamente las respuestas recibidas desde dicha fecha, que son unas cuarenta, principalmente de las colonias y protectorados británicos.

La Comisión discutirá además, los informes transmitidos por las organizaciones privadas que se encuentran representadas en su seno, así como los métodos que deberán emplearse para utilizar las informaciones procedentes de otras fuentes. La orden del día comprende además, las cuestiones concernientes a las autoridades centrales que se han nombrado, conforme al artículo 1 del acuerdo internacional de 1904, así como las que se refieren al empleo de las mujeres por agencias de espectáculos en el extranjero.

Por último, la Comisión estudiará la forma que deberá darse a los informes anuales que presentaren los Estados firmantes de los acuerdos internacionales actuales, sobre la Trata.

### b) *Ratificación del Convenio Internacional.*

El gobierno belga acaba de enviar a la Secretaría General de la Sociedad de las Naciones, los instrumentos de ratificación del Convenio Internacional para la represión de la Trata de Mujeres y Niños, hecho en Ginebra el 30 de Setiembre de 1921.

Bélgica ha sido el primer país que ha depositado su ratificación.

## VIII. Varios.

### 1. LISTA DE REUNIONES EN CURSO Y FUTURAS.

En curso,	Tribunal Permanente de Justicia Internacional, La Haya.
" "	Comisión de Reparto de gastos, París.
" "	Comisión Consultiva para represión de la Trata de Mujeres y Niños, Ginebra.

- 3 de Julio, Comisión temporal mixta para la reducción de Armamentos París.
- „ „ „ Conferencia gubernamental relativa a documentación personal y facilidades de pasaportes para los refugiados rusos, Ginebra.
- 25 „ „ Décimotercia reunión del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, Interlaken.
- 1º de Agosto, Primera reunión del Comité de cooperación intelectual, Ginebra.
- „ „ „ Reunión de la Comisión permanente de Mandatos, Ginebra.

## 2. BOLETÍN MENSUAL DE ESTADÍSTICA.

La asidua colaboración de las Oficinas de estadística de los diversos países, asegura la exactitud y amplificación de las informaciones contenidas en el Boletín mensual de estadística de la Sociedad de las Naciones, cuyo datos permiten seguir, lo mas cerca posible, el sentido del movimiento industrial y comercial de los países.

El número 3 del Boletín, publica además un cuadro con las cifras comparadas entre los periodos que precedieron y siguieron a la guerra, la superficie, población, extensión de las líneas férreas y tonelaje de la marina mercante de los diversos países. Las cifras referentes a la superficie y población despues de la guerra, han sido tomadas de los últimos censos o de las evaluaciones oficiales más recientes. En cuanto a las relativas a los ferrocarriles, han sido proporcionadas por los Estados que participaron a la Conferencia internacional de comunicaciones y tránsito de Barcelona.

El último número del Boletín contiene un índice de precios al por mayor en Bélgica, comunicado por el gobierno belga. Se ha calculado este índice tomando los precios de un periodo antes de la guerra, a fin de permitir la comparación entre el movimiento de los precios en Bélgica, desde el comienzo de la guerra, y en otros países cuyo índice figura tambien en el Boletín.

## 3. BIBLIOGRAFÍA.

La Secretaría ha recibido las siguientes publicaciones acerca de la Sociedad de las Naciones :

- POLLOK, Sir Frederick. *The League of Nations (second edition)*. London 1922 266 páginas.
- PRAZERES, Otto. *A Liga das Nações*. Rio de Janeiro, 1922. 331 páginas.
- SCELLE, Georges. *La Société des Nations, sa nécessité, son but, ses origines, son organisation*. Dijon, 1922. 22 páginas.
- DE LA TORRIENTE Y PERAZA, Cosme. *La Liga de las Naciones, trabajos de la segunda Asamblea*. Habana, 1922. 259 páginas.

## 2. PUBLICACIONES DE LA SOCIEDAD.

El Servicio de publicaciones de la Secretaria de la Sociedad de las Naciones, en Ginebra, publica regularmente un catálogo que se envia a cuantas personas lo solicitan.

En dicho catalogo figuran particularmente :

- El Diario Oficial y sus seis suplementes especiales.
- Recopilación de Tratados y Acuerdos internacionales, registrados en la Secretaria de la Sociedad de las Naciones.
- Boletín Mensual de estadísticas.
- Actas de las sesiones del Consejo.
- Informes del Secretario General a la primera y segunda Asamblea.
- Informe sobre la reconstitución financiera de Austria.

Acta de la Conferencia Financiera de Bruselas.

Documentos, Informes y Discusiones respecto al Tribunal Permanente de Justicia Internacional.

Actas de la primera Asamblea de la Sociedad de las Naciones, comprendiendo las actas de las sesiones plenarias y de las Comisiones.

Actas de las sesiones del Comité provisional de higiene.

Actas de la Conferencia relativa a la no-fortificación y neutralización de las Islas Aaland.

Informe sobre ciertos aspectos del Problema de las Materias Primas.

Memorandum sobre las monedas, 1913—1921.

Memorandum sobre Finanzas Públicas.

Memorandum sobre Bancos Centrales, 1913, 1918—1921.